

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2021, se acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 29 de septiembre de 2021, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

GASTOS

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Consignación final
1	Gastos de Personal	498.442,62	8.218,02	506.660,64
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	389.296,80	3.154,00	392.450,80
3	Gastos financieros	500,00		500,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00		6.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	324.518,58	3.613,90	328.132,48
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	Total	1.218.758,00	14.985,92	1.233.743,92

FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	14.985,92

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 3375